20 (veinte)

CIA S.A.
COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS

IAS ACCREDITED STAREGISTER

Asunción, 23 de abril de 2024

Señor
Ing. Julio Andrés Ríos Marecos – Director.
Dirección de Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
Oliva c/14 de mayo.
Presente:

Nota N°: 47/2024
Referencia: LLAMADO MOPC N° 32/2020 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA. - ID 382.997.
Objeto: Nota DCV N°641/2024. Devolución del Pedido de prórroga por inclemencias climáticas. Contratista: Caldetec Ingeniería S.R.L. (Lote 5). Periodo: 27/02/2024 al 8/03/2024.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. con relación a la Nota D.C.V N°641/2024 a través de la cual se procede a la devolución de la solicitud de prórroga del Lote 5 debido a las inclemencias climáticas efectuada a través de la Nota N°30/24 (Exp. MEU N°12.205/2024).

Al respecto de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la DCV del MOPC se remiten copias de la Nota N°: 080324-1 complementada a través de la nota N°: 200324-01, a través de las cuales la Empresa Contratista Caldetec Ingeniería S.R.L. (Lote 5) solicita una prórroga en el plazo de ejecución de las Obras debido a las inclemencias climáticas ocurridas entre el 27/02/2024 y el 08/03/2024, y presenta los respaldos correspondientes, respectivamente.

Además, se recuerda lo establecido en la **Cláusula 16** de las Condiciones Contractuales del Contrato:

16. Plazo de ejecución

"...Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución de cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

Para el cálculo de la prórroga de los Plazos de Ejecución de las Obras se utilizarán los siguientes criterios:

i. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de ocho (8) días por mes.

El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

ATAm = [APm / 22) Dh + AEm + ATAa
ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente
APm: Avance Programado del mes correspondiente
AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente
ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior
Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días
ii. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras

Waldino R. Lovera esq. RC 3 Cnel. Mongelos / Tel.: (021) 602 926
E-mail: info@cia.com.py / Asunción - Paraguay

Ing. Antonio N. Pangrazio
Representante Legal

19(diecinueve)

durante el periodo contractual original: es de cero (0) días por mes.

El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

ATAm = [APm / 30) Dh + AEm + ATAa
ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente
APm: Avance Programado del mes correspondiente
AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente
ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior
Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente..."

Se recuerda que, conforme a la mencionada Cláusula, a partir del día 02/agosto/2023 inclusive, corresponde por cada día de inclemencia climática un día de prórroga.

Conforme a la Cláusula anterior, las documentaciones arrimadas por el Contratista y los registros de esta Fiscalización se tienen que:

PERIODO DE ANÁLISIS	Días de Lluvia y sus consecuencias **(1)**	Días prorrogables (según Cláusula 16) **(2) = (1)**	SUBTOTAL DE DÍAS PRORROGABLES **(3) = (2)**
Desde el 27/02/2024 al 29/02/2024	3	3	**3**
Desde el 01/03/2024 al 09/03/2024	8	8	**8**
			11

Obs.: - *Aún quedará por computar las eventuales inclemencias climáticas y sus consecuencias registradas a partir del 10/03/2024 (inclusive) en adelante.*

Consecuentemente, esta Fiscalización no encuentra objeción de otorgar una prórroga de **11 (once) días** por el efecto de las inclemencias climáticas ocurridas entre el 27/02/2024 hasta el 09/03/2024, la cual, en virtud al Contrato de Obra que nos ocupa puede ser otorgada de la siguiente manera:

Orden de inicio (Nota D.C.V. N° 279/2022)	01/02/2022
Fin del plazo (Según Nota DCV N°520/2024)	09/03/2024
Prórroga por inclemencias climáticas (desde 27/febrero/2024 al 09/marzo/2024)	11
Fin del plazo modificado	**20/03/2024**

Por otra parte, se ha constatado que la propuesta del Contratista de Cronograma y Curva de Avance Físico – Financiero reprogramados presentan razonable adaptación a las inclemencias climáticas ocurridas, una secuencia lógica de ejecución de los ítems de Obra y la fecha de fin de plazo se corresponde con la prórroga solicitada.

Por todo lo expuesto, esta Fiscalización no tiene objeciones a la propuesta de Cronograma y Curva Físico-Financiero reprogramados presentados que tienen como fecha de finalización modificada el **20/03/2024** *(los cuales se adjuntan en 3 ejemplares impresos)*, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. Antonio Pangrazio.
Representante Legal

Adjuntos:
- Nota N° 080324-1, Nota N°200324-01 y anexos.